



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-10588087-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP: Adecuación pptaria. MHYF, OT y DVBA

VISTO el EX-2021-10588087-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que la Cuenta Especial del Ministerio de Hacienda y Finanzas: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), en función de los compromisos asumidos en materia de operatorias financiadas o cofinanciadas con usos del crédito, solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras;

Que consecuentemente, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes para Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que por otra parte, con fecha 27 de enero de 2021 se firmó el Contrato de Préstamo celebrado con la Corporación Andina de Fomento (CAF) CAF-11411, para la ejecución del “Programa de Conectividad Vial e Infraestructura Productiva para la Provincia de Buenos Aires”;

Que conforme surge del Anexo Técnico que forma parte integrante del contrato de préstamo precitado, la Dirección de Vialidad será el órgano ejecutor del Programa, y la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, tendrá a cargo la administración financiera del mismo;

Que en ese sentido, resulta necesario adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Planillas 11 y 12, y el Presupuesto de Erogaciones de la Cuenta Especial del Ministerio de Hacienda y Finanzas: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO) y de la Dirección de Vialidad, incorporando las categorías de programa y cuentas del gasto específicas de atención del referido Programa, a financiar con el préstamo CAF-11411;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Planilla N° 11, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la suma de pesos cincuenta y tres millones setecientos trece mil (\$ 53.713.000), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
1.3.0.0.0.0.0 – FUENTES FINANCIERAS	\$ 53.713.000
1.3.2.0.0.0.0 – ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	\$ 53.713.000
1.3.2.8.0.0.0 – OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	\$ 53.713.000
1.3.2.8.5.00 – DEL SECTOR EXTERNO	\$ 53.713.000
BIRF	\$ 53.713.000
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$ 53.713.000

ARTÍCULO 2º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Jurisdicción 1.1.1.08.00.000 – Unidad Ejecutora 453 – Programa 11 – Actividad 5 – Finalidad 8 – Función 8 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 9 – UG 999, las siguientes aperturas analíticas:

PRINCIPAL	PARCIAL	SUBPARCIAL
1	1	422: Obligaciones a cargo del Tesoro
2	1	420: Obligaciones a cargo del Tesoro

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Jurisdicción 1.1.1.08.00.000 – Unidad Ejecutora 453 – Fuente de Financiamiento 1.1 – UG 999, resultando un incremento neto de pesos cincuenta y tres millones setecientos trece mil (\$ 53.713.000), de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	ACTIVIDAD	FIN FUN SUBFUN	INCISO	PRINCIPAL	PARCIAL	SUBPARCIAL	DÉBITO	CRÉDITO
9	1	1.5.0	5	4	3	99	\$225.000.000	
9	2	1.5.0	5	4	3	99		\$225.000.000
9	7	1.5.0	3	4	1			\$ 6.000.000
9	7	1.5.0	5	4	3	99		\$ 15.000.000
11	5	8.8.0	9	1	1	422		\$ 4.610.000
11	5	8.8.0	9	2	1	420		\$ 28.103.000
TOTAL							\$225.000.000	\$278.713.000
INCREMENTO NETO								\$ 53.713.000

ARTÍCULO 4°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Planilla N° 14, para Obligaciones a cargo del Tesoro, en la suma de pesos treinta y dos millones setecientos trece mil (\$ 32.713.000), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
1.1.1.08.00.000 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	\$ 32.713.000
RECURSOS NO AFECTADOS	\$ 32.713.000
NO AFECTADO	\$ 32.713.000
TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	\$ 32.713.000

ARTÍCULO 5°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 – Unidad Ejecutora 244 – Programa 8 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – UG 999, en la suma de pesos treinta y dos millones setecientos trece mil (\$ 32.713.000), de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad 2 - Inciso 5 - Principal 3 – Parcial 3 – Subparcial 99: \$ 4.610.000

Actividad 3 - Inciso 5 - Principal 4 – Parcial 3 – Subparcial 99: \$ 28.103.000

ARTÍCULO 6°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021– Ley N° 15225 – Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 – Unidad Ejecutora 244 – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 8 – Función 8 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 9 – Principal 2 – Parcial 1– UG 999, la Subparcial 425: Ministerio de Hacienda y Finanzas - U.C.O. -

ARTÍCULO 7°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 – Unidad Ejecutora 244 – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 8 – Función 8 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 9 – UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento siete millones ochocientos dieciséis mil trescientos sesenta y cinco (\$ 107.816.365), de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Principal 1 – Parcial 1 – Subparcial 425: \$ 107.816.365.-

CRÉDITO:

Principal 2 – Parcial 1 – Subparcial 425: \$ 107.816.365.-

ARTÍCULO 8º. Disminuir las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Planilla N° 12, para la Dirección de Vialidad, en la suma de pesos ochocientos veintisiete millones ochocientos nueve mil quinientos treinta y uno (\$ 827.809.531), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	DIRECCIÓN DE VIALIDAD
1.3.0.0.0.0.0 – FUENTES FINANCIERAS	(\$ 827.809.531)
1.3.2.0.0.0.0 – ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	(\$ 827.809.531)
1.3.2.8.0.0.0 – OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	(\$ 827.809.531)
1.3.2.8.5.00 – DEL SECTOR EXTERNO	(\$ 827.809.531)
CAF	(\$ 827.809.531)
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	(\$ 827.809.531)

ARTÍCULO 9º. Disminuir el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Jurisdicción 1.1.2.14.00.040 –Unidad Ejecutora 260 – Programa 4 – Subprograma 11 – Finalidad 4 – Función 3 – Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 1.2, en la suma de pesos ochocientos veintisiete millones ochocientos nueve mil quinientos treinta y uno (\$ 827.809.531), conforme al siguiente detalle:

PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	INCISO	PRINCIPAL	PARCIAL	UG	DISMINUCIÓN
12763	0	51	4	2	2	889	\$ 191.250.000
12777	0	51	4	2	2	889	\$ 246.500.000
12813	0	51	4	2	2	889	\$ 170.000.000
12971	0	51	4	2	2	889	\$ 20.534.375
12972	0	51	4	2	2	889	\$ 47.425.000
12973	0	51	4	2	2	427	\$ 102.100.156
13697	0	51	4	2	2	889	\$ 50.000.000
TOTAL							\$ 827.809.531

ARTÍCULO 10. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Planilla N° 11, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la suma de pesos ochocientos veintisiete millones ochocientos nueve mil quinientos treinta y uno (\$ 827.809.531), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
1.3.0.0.0.0.0 – FUENTES FINANCIERAS	\$ 827.809.531
1.3.2.0.0.0.0 – ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	\$ 827.809.531
1.3.2.8.0.0.0 – OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	\$ 827.809.531

1.3.2.8.5.00 – DEL SECTOR EXTERNO	\$ 827.809.531
CAF	\$ 827.809.531
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$ 827.809.531

ARTÍCULO 11. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Jurisdicción 1.1.1.08.00.000 – Unidad Ejecutora 453 – Programa 11 – Finalidad 8 – Función 8 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1, la siguiente Categoría de Programa y Cuentas del Gasto:

ACTIVIDAD	INCISO	PRINCIPAL	PARCIAL	SUBPARCIAL	UG	DENOMINACIÓN
18						CAF 11411 – Vial Productivo
18	9	2	2	40	999	Dirección de Vialidad

ARTÍCULO 12. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Jurisdicción 1.1.1.08.00.000 – Unidad Ejecutora 453 – Programa 11 – Actividad 18 – Finalidad 8 – Función 8 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 9 – Principal 2 – Parcial 2 – Subparcial 40 – UG 999, en la suma de pesos ochocientos veintisiete millones ochocientos nueve mil quinientos treinta y uno (\$ 827.809.531).

ARTÍCULO 13. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Planilla N° 15, para la Dirección de Vialidad, en la suma de pesos ochocientos veintisiete millones ochocientos nueve mil quinientos treinta y uno (\$ 827.809.531), conforme al siguiente detalle, incorporando los rubros que sean necesarios:

CONCEPTO	DIRECCIÓN DE VIALIDAD
1.1.1.08.00.000 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	\$ 827.809.531
RECURSOS NO AFECTADOS	\$ 827.809.531
NO AFECTADO	\$ 827.809.531
TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	\$ 827.809.531

ARTÍCULO 14. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Jurisdicción 1.1.2.14.00.040 – Unidad Ejecutora 260 – Programa 4 – Subprograma 11 – Finalidad 4 – Función 3 – Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 1.1, en la suma de pesos ochocientos veintisiete millones ochocientos nueve mil quinientos treinta y uno (\$ 827.809.531), conforme al siguiente detalle:

PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	INCISO	PRINCIPAL	PARCIAL	UG	AMPLIACIÓN
12763	0	51	4	2	2	889	\$ 191.250.000
12777	0	51	4	2	2	889	\$ 246.500.000
12813	0	51	4	2	2	889	\$ 170.000.000
12971	0	51	4	2	2	889	\$ 20.534.375
12972	0	51	4	2	2	889	\$ 47.425.000
12973	0	51	4	2	2	427	\$ 102.100.156

13697	0	51	4	2	2	889	\$ 50.000.000
TOTAL							\$ 827.809.531

ARTÍCULO 15. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.